

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1945
RENAICO, 18 de julio del 2025.

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La ley N°19.378 del 13 de diciembre de 1995 Estatuto de atención Primaria de salud municipal.
4. Lo dispuesto en el Título I, artículo 4 de la Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
5. Decreto Alcaldicio Nro. 1680 de fecha 25/06/2025 que nombra a doña Carol Romero Pantoja, como alcalde (S) de la comuna de Renaico.
6. Decreto Alcaldicio Exento Nro. 1215 de fecha 25 de junio del 2021 que crea el Departamento de Salud Municipal.
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. Bases de concurso público para proveer el cargo de director de CESFAM Renaico, Ley 19.378 (A.P.S).

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de proveer el cargo de director del Centro de Salud Familiar de Renaico, según el Art. Nro. 33 de la Ley 19.378 sobre Estatuto Administrativo de la Atención Primaria de la Salud.

DECRETO

1. **APRUEBESE** bases de concurso público denominado "Bases concurso para proveer el cargo de director de CESFAM Renaico año 2025" dependiente del Departamento de Salud Municipal de Renaico, en las condiciones que en ellas se establecen.
2. **NOTIFIQUESE** al Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad de Renaico, para proceder a su publicación en los medios digitales oficiales de esta Municipalidad.
3. **REMITASE** copia de las bases del concurso público, a la oficina de partes de la Municipalidad de Renaico, para su entrega física en caso de ser requerida por los posibles postulantes.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CAROL ROMERO PANTOJA
ALCALDE(S)

CRP/GCHS/EJC/DOV

DISTRIBUCIÓN

- Cesfam Renaico.
- Arch. oficina personal DSM.
- Oficina de Comunicaciones Municipal.
- Oficina de partes Municipal.



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

BASES ADMINISTRATIVAS PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR DEL
CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE RENAICO

Municipalidad de
Renaico Departamento de Salud
Municipal

BASES CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES PARA PROVEER EL CARGO DE DIRECTOR (a) DEL CENTRO DE SALUD FAMILIAR DE RENAICO, EN CALIDAD DE INDEFINIDO, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN LA LEY 19.378 Y DEMÁS NORMAS PERTINENTES.

La Municipalidad de Renaico, en conformidad a lo prescrito en la Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal llama a concurso público de antecedentes para proveer el cargo de Director o Directora del Centro de Salud Familiar (CESFAM) Renaico. El concurso al que se convoca, es amplio y abierto. a todas las personas que cumplan los requisitos legales para desempeñar el cargo, rigiéndose todos los postulantes por las presentes bases y asegurando condiciones de igualdad y transparencia.

I.- IDENTIFICACIÓN DE LA VACANTE:

Vacante:	1
Planta:	Directiva
Cargo:	Director/a CESFAM Renaico.
Lugar de desempeño:	CESFAM Renaico, ubicado en calle Cornelio Olsen 398, con una población inscrita de 12.889
Disponibilidad:	Inmediata
Duración:	3 años
Remuneración:	Será determinado por su categoría, nivel y asignaciones de responsabilidad directiva que corresponde al sueldo base más la asignación de atención primaria, según art. 27 Ley 19.378

II. OBEJTIVO DEL CONCURSO:

El presente documento tiene por objetivo proveer mediante concurso de antecedentes, en calidad de titular, el cargo de director(a) del establecimiento de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna Renaico, en la categoría funcionaria que se indica e incorporar al postulante que resulte nombrado a la dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de la Comuna de Renaico.

III. OBJETIVOS DEL CARGO:

1. El cargo de Director del CESFAM implica liderar el equipo de Salud, se requiere un(a) profesional con alta vocación de servicio, comprometido con la institución, con liderazgo positivo para la conducción del equipo de salud urbano y rural, capaz de dirigir los establecimientos de salud comunal a su cargo, planificando, administrando, coordinando, supervisando y evaluando, la totalidad de actividades que en estos establecimientos se realizan, considerando la normativa vigente, la planificación estratégica del servicio, las metas sanitarias y compromisos de gestión, así como las Metas locales que se definan con sus referentes jerárquicos, con el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población a cargo.
2. Cumplir con las funciones asignadas por la Dirección del Departamento de Salud, de acuerdo con las normativas establecidas y a las metas preestablecidas por el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Renaico.
3. Cumplir con todas aquellas actividades de colaboración que le asigne la Administración Municipal.

IV. RESPONSABILIDADES DEL CARGO:

1. Dirigir y liderar al equipo de salud a su cargo y la comunidad en el proceso de desarrollo del Modelo de Salud Familiar con Enfoque Intercultural.
2. Elaborar y enviar oportunamente los informes necesarios solicitados por la Dirección del Departamento de Salud, así como difundir oportunamente la información recibida.
3. Gestionar los Recursos Humanos, técnicos, físicos asociados a su establecimiento, para satisfacer las necesidades y expectativas de salud de la población a cargo.
4. Gestionar el cumplimiento de objetivos comprometidos en Metas Sanitarias, IAAPS, Compromisos de Gestión, Convenios y Programas.
5. Colaborar en el proceso de gestión de la red de salud.
6. Otorgar el servicio de atención a usuarios y usuarias, velando por el buen trato con los funcionarios y los usuarios, resguardando la buena convivencia en el Centro de Salud.
7. Liderar, estimular y coordinar programas y actividades orientados a fortalecer y facilitar la participación social con grupos y organismos de la comunidad.
8. Cumplir con la Planificación Estratégica Anual de la red de salud a su cargo.
9. Desempeñar las demás funciones y tareas que le encomiende la jefatura y atinentes a su cargo.

Los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos dispuestos en el Artículo 33º, Ley N° 19.378 Estatuto Atención Primaria de salud Municipalizada:

Para ser Director de establecimiento de atención primaria de salud municipal profesionales:

- a) Médicos Cirujanos, Farmacéuticos, Químicos-Farmacéuticos, Bioquímicos y Cirujanos-Dentistas.
- b) Asistentes Sociales, Enfermeras, Kinesiólogos, Matronas, Nutricionistas, Tecnólogos Médicos, Terapeutas Ocupacionales y Fonoaudiólogos.
- c) Otros con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

Asimismo, es requisito de ingreso a la dotación cumplir con lo prescrito en el artículo 13° de la Ley N° 19.378:

- a) Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido.
- b) Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo respectivo.
- d) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de 5 años desde la fecha de expiración de funciones.
- e) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargo público, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

VI.- GENERALIDADES:

Las presentes Bases del Concurso Público, están destinadas a reglamentar el llamado a Concurso, revisión y evaluación de antecedentes, y selección de los postulantes para proveer el cargo vacante que se indica.

La comisión del concurso se conformará de acuerdo con lo previsto en el Art. 19 de la Ley 18.883, por lo tanto, formarán parte de ella:

- El administrador Municipal o quien lo subrogue, de la municipalidad de Renaico.
- El director (a) del Departamento de Salud Municipal de Renaico, o quien lo subrogue o reemplace.
- Representante del Servicio de Salud Araucanía Norte.
- Jefe de recursos humanos o quien lo subrogue, del Departamento de Salud Municipal de Renaico.

- Secretario Municipal o quien lo subrogue, de la Municipalidad de Renaico, quien actuará como ministro de fe.
- Representante del concejo municipal de la comuna de Renaico.

Este Comité se encargará de seleccionar concursantes, evaluar antecedentes y confeccionar la terna a proponer al Sr. alcalde.

Se entenderá por antecedentes de postulación los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios, para desempeñar el cargo vacante, señalados en puntos V y VIII de las bases de llamado a concurso. Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las Bases del Llamado a Concurso y reúnan los requisitos para ingresar a la dotación, Art. 13 Ley N° 19.378.

VII.- DEL LLAMADO A CONCURSO:

a) El llamado a concurso se hará mediante publicación en diario de circulación provincial, páginas electrónicas oficiales tanto de la municipalidad de Renaico como del Centro de Salud Familiar (Facebook, Instagram y página web) En dicho aviso se indicarán el cargo vacante, requisitos, antecedentes solicitados, fecha tope de recepción de estos y el día en que se resolverá el Concurso.

b) Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases.

VIII.- PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES:

Las bases se encontrarán disponibles en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Renaico, ubicada en calle comercio Nro. 287 y también en el Departamento de Salud ubicado en calle América Nro. 360. Asimismo, las bases del concurso estarán disponibles en la página web de la Municipalidad y del CESFAM Renaico.

Para formalizar la postulación, los interesados deberán adjuntar obligatoriamente los siguientes documentos y la falta de alguno de ellos significará quedar excluido de continuar en el proceso:

A. Currículum Vitae

B. Certificado título profesional original o legalizado ante notario.

C. Certificados en fotocopia simple, que acrediten Cursos de capacitación, diplomados y magister.

D. Certificados en fotocopia simple, que acrediten Experiencia Laboral y en Cargos directivos.

- E. Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo.
- F. Declaración jurada y certificado de antecedentes según corresponda, que acredite lo señalado en el punto V letras d) y e) (vigente)
- G. Certificado de haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización cuando fuere procedente (vigente).
- H. Registro de la Superintendencia de Salud Según Corresponda.

La recepción de postulaciones y antecedentes deben ser enviados a la Oficina de Partes de la Municipalidad de Renaico, ubicada en calle Comercio Nro. 287 de lunes a viernes entre las 08:30 y 14:00 horas, de acuerdo con lo que señale el correspondiente aviso del concurso, debe indicar nombre completo, cargo al que postula y número telefónico de contacto.

Las entregas de las postulaciones podrán ser realizadas por los interesados en forma personal o por correo certificado y serán registradas y foliadas según orden cronológico de presentación y/o envío por carta certificada, en este último caso la fecha válida será la de envío registrado por la empresa prestadora de los servicios de correspondencia en el sobre respectivo.

Los antecedentes y documentos presentados deben ser originales o copias debidamente legalizadas ante notario público, ordenados de acuerdo a lo indicado en el apartado siguiente.

No se aceptarán entregas parciales, ni se podrá agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.

En el momento de presentar sus antecedentes los postulantes que lo hagan de manera presencial, recibirán copia de la carta de presentación de los antecedentes, donde se consignará la fecha y hora de recepción de los antecedentes.

No se aceptarán postulaciones ni antecedentes fuera de este plazo, como, asimismo, se debe tomar la precaución de que la recepción de la documentación ocurra dentro de este plazo.

El Comité de Selección verificará si los postulantes cumplen con los requisitos, levantará un acta con la nómina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relativa al concurso, la que será remitida al Sr. alcalde.

Será de exclusiva responsabilidad del postulante la entrega de la documentación exigida dentro del plazo indicado en estas bases, ya sea personalmente o por carta certificada.

No obstante, lo indicado anteriormente se podrá verificar la autenticidad de los documentos que presenten los postulantes pudiendo si se estima conveniente por la comisión, requerir mayores antecedentes y referencias.

Todos los documentos deberán ser entregados en sobre cerrado y rotulado.

Cabe señalar expresamente que los antecedentes no serán devueltos, salvo que sean originales, debiendo solicitarse mediante una solicitud dirigida al sr. Alcalde con posterioridad a la resolución del concurso.

Para efectos de citación a entrevistas, notificaciones o cualquier otra información requerida durante el desarrollo del concurso se deja expresa constancia que el medio oficial de comunicación será vía correo electrónico, a la dirección indicada por el/la postulante en la ficha de postulación, no obstante, se podrá adicionalmente comunicar por vía telefónica, de ser necesario.

IX.- PROCESO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES DE LOS POSTULANTES:

La evaluación de los postulantes la efectuará el Comité de Selección de Concurso, en base a las pautas metodológicas establecidas a continuación:

<u>ELEMENTOS PARA EVALUAR</u>	<u>PONDERACION</u>
Capacitación	25%
Experiencia Profesional	40%
Entrevista Personal	35%
TOTAL	100%

a) Capacitación: Estudios y cursos de formación educacional y de capacitación inherentes al cargo. (Ponderación 25%).

<u>HORAS DE CURSOS DE CAPACITACION</u>	<u>PUNTAJE</u>
Cursos enfocados en salud familiar y gestión clínica y administrativa de Establecimientos de APS inferior a 100 horas	<ul style="list-style-type: none"> - Hasta 20 horas: 02 pts. - Mayor a 20 y hasta 50 horas: 03 pts. - Mayor de 50 hasta 80 horas: 04 pts. - Mayor a 80 y hasta 100 horas: 05 pts.
Cursos de Salud Familiar, Gestión de establecimientos de salud y Salud Pública entre 100 y 500 horas.	10 puntos.

Diplomados y Post-gradados en Salud Familiar, Gestión de establecimientos de salud o Salud Pública hasta de 500 horas.	15 puntos.
Diplomados y Post-gradados en Salud Familiar, Gestión de establecimientos de salud o Salud Pública de más de 500 horas en inferior a 1000 horas.	20 puntos.
Diplomados y Post-gradados en Salud Familiar, Gestión de establecimientos de salud o Salud Pública entre 1000 a 1500 horas.	30 puntos.
Diplomados y Post-gradados en Salud Familiar, Gestión de establecimientos de salud o Salud Pública Superior a 1500 horas	35 puntos.

b) Experiencia Profesional: Se evaluará la experiencia en Establecimientos de la Red Pública de Salud y Cargo Directivo comprobada. (Ponderación 40%).

Niveles/ años	0 a 1 año	> 1 año a 3 años	> 3 y 10 años	Mayor a 10 años
Experiencia laboral en Atención Primaria de Salud.	0	5	10	15
Experiencia en Gestión en Cargos de Dirección de Establecimientos de Salud.	0	5	10	15
Experiencia laboral en gestión en Atención Primaria de Salud en cargos de jefaturas de programa, jefatura de sector, Coordinación CECOSF y otras áreas de contexto.	0	5	10	15

c) Evaluación Psicológica: Esta entrevista tiene por objeto determinar si los postulantes que alcanzan esta etapa se ajustan a los perfiles definidos en estas bases, la cual será ejecutada por un ente externo, quien determinará si el postulante es apto o no apto para el cargo. En el caso de no ser apto, no pasará hasta la etapa de entrevista personal.

d) **Entrevista Personal:** Se realizará una entrevista a los postulantes que hubiesen obtenido los mayores puntajes en las etapas anteriormente detallada y que en la evaluación psicológica se encontraran apto, siendo un máximo de 6 participantes.

En esta etapa, se podrán observar las capacidades y las competencias generales de los postulantes para determinar si se ajustan a los perfiles definidos en estas bases. Para ello, cada integrante de la comisión evaluadora contará con un formato de entrevista estructurada, que le permitirá evaluar a los postulantes y registrar los datos que sirvan para determinar los siguientes aspectos:

ITEMS	PUNTAJES				
	1	2	3	4	5
Planificación y Gestión en Salud	1	2	3	4	5
Políticas y Reformas en Salud	1	2	3	4	5
Liderazgo	1	2	3	4	5
Programas de Salud en Atención Primaria	1	2	3	4	5
Marco Legal APS	1	2	3	4	5
Salud Familiar	1	2	3	4	5
Autocrítica y manejo de crisis	1	2	3	4	5
Alineamiento con la gestión institucional	1	2	3	4	5
Empatía	1	2	3	4	5
Capacidad de trabajo en equipo	1	2	3	4	5

X. PROPUESTA DE NÓMINA:

Como resultado del concurso, el Comité de Selección confeccionará una nómina de entre 2 y 5 candidatos, que hubieran obtenido los más altos puntajes, en orden decreciente según el puntaje obtenido.

En el evento de producirse empate por puntaje, el criterio de desempate será el siguiente:

- Primero, el mayor puntaje obtenido en la Etapa IX, Ítem d)
- Segundo, el mayor puntaje obtenido en la Etapa IX, Ítem a) □
- Tercero, el mayor puntaje obtenido en la Etapa IX, Ítem b).

En caso de prevalecer el empate se optará por el postulante que ingresará con mayor anticipación sus antecedentes al concurso.

La nómina precitada será propuesta al Sr. alcalde, quien seleccionará de ella a una de las personas propuestas por el Comité de Selección o declarará desierto, caso en el cual deberá convocar un nuevo concurso.

XI. NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

El Sr. alcalde notificará personalmente o por carta certificada al postulante seleccionado. La notificación por carta certificada se practicará, a la dirección consultada telefónicamente o por correo electrónico.

Una vez practicada la notificación, el postulante deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo que se le otorgue en dicha notificación, a través, de una carta por escrito y en original dirigida al Sr. alcalde, entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Renaico, ubicada en calle Comercio Nro. 287. En caso de rechazo o no manifestarse dentro del plazo indicado en la notificación, el Sr. alcalde, nombrará a alguno de los restantes postulantes que conformaron la nómina en el orden que estime conveniente.

El nombramiento regirá desde cuando se dicte el respectivo decreto Alcaldicio.

XII. CALENDARIO Y FECHA EN QUE SE RESOLVERÁ EL CONCURSO:

El concurso se resolverá en la fecha que establezca el correspondiente aviso del concurso, sin perjuicio de las modificaciones de los plazos que pueda aplicar el Sr. alcalde.

ETAPA DEL PROCESO	FECHA
Publicación del Llamado de concurso público.	21 de julio del 2025
Recepción de antecedentes de postulación.	Hasta el 22 de agosto del 2025
Sesión de comisión concurso y evaluación primera etapa.	Del 25 al 29 de agosto del 2025
Entrevista psicológica y personal de postulantes preseleccionados.	Del 01 al 03 de septiembre del 2025.
Presentación terna al Sr. alcalde.	Del 8 al 10 de septiembre del 2025
Notificación del resultado del concurso.	Del 11 al 12 de septiembre del 2025
Firma y/o aceptación del cargo.	Del 15 al 22 de septiembre del 2025
Inicio de funciones	01 de octubre del 2025.

ANEXO 1

FICHA DE POSTULACIÓN LLAMADO A CONCURSO PUBLICO PARA PROVEER EL CARGO
DE DIRECTOR DEL CESFAM RENAICO EN CALIDAD DE TITULAR (03 AÑOS)

YO, _____

RUT, _____, DOMICILIADO EN _____

CORREO ELECTRONICO _____

Vengo a presentar mis antecedentes para postular al concurso público, llamado por la Municipalidad de Renaico a través del Departamento de Salud Municipal.

Asimismo, declaro conocer el contenido de las bases que rigen el presente concurso y me someto a su reglamentación.

Para ello, adjunto la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae.
- Certificado de título o copia de título (certificado ante notario).
- Declaración Jurada (Anexo 2).
- Certificado de Nacimiento.
- Certificado de antecedentes para fines especiales.
- Certificado de salud compatible con el cargo, emitido por un médico inscrito en la Superintendencia de salud.
- Certificado de situación militar al día, en caso que proceda.
- Fotocopia de cédula de identidad vigente por ambos lados.
- Certificados que acrediten cursos, diplomados o postgrados.
- Certificados que acrediten experiencia laboral.
- Certificado de Superintendencia de salud, en caso necesario.
- Certificado de deudores de alimentos.
- Certificado de inhabilidad para trabajar con menores de edad.

FIRMA DEL POSTULANTE

ANEXO 2

DECLARACION JURADA

POR EL PRESENTE DOCUMENTO YO _____,
CHILENA, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO(A) _____,
DE LA COMUNA DE _____, CEDULA NACIONAL DE IDENTIDAD
_____, DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- 1. NO ESTAR INHABILITADO PARA EJERCER CARGOS PÚBLICOS, NI HALLARSE
CONDENADO O PROCESADO POR CRIMEN O SIMPLE DELITO.-**
- 2. NO HABER CESADO EN UN CARGO PUBLICO POR CALIFICACIÓN DEFICIENTE O
MEDIDA DISCIPLINARIA.-**
- 3. TENER SALUD COMPATIBLE CON EL CARGO.-**
- 4. NO ESTAR AFECTO A ALGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD
CONTENIDA EN EL ARTICULO Nº 54 DE LA LEY 18.575.-**

RENAICO 2025.

FIRMA ANTE MÍ

FIRMA NOTARIO